



Doce reales.

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. D. Fern.

VII En los A. de 1816 y 1817

Pedim.^{to}

Doña Manuela Oyague, y Carriz, Hija legitima Albacea y heredera de los Bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Don Miguel de Oyague, y Sarmiento Alexidor perpetuo que fue del Excelentísimo Cabildo de esta ciudad instruida por tal en el Ferramiento cerrado que otorgo por ante Torre de Mendoza Escribano Publico, como mejor proceda en derecho pareco, ante V. S. y digo: Que deseando salvar la obligacion de poner en manifiesto sus Bienes he formado la descripcion que presento de acuerdo, y consentimiento del Abogado Defensor general de Menores del Distrito de esta Real Audiencia presentes los testigos que la subscri-



CA-AD3
CAJ 14
Doc 1576
F 8

ven, y apreciados los muebles por
los peritos que tambien lo exe-
cutan, y siendo conveniente su
seguridad agregandose al Depo-
sito en que se halla el Ferramen-
to, para que obre en qualquier
tiempo, por tanto = A Vria pi-
do y suplico, que habiendo
por presentada la descripcion
de bienes se sirva mandar se
Protocolos agregandose al Fer-
ramiento otorgado ante el pre-
sente Escribano, pido Justicia
et cetera = Atamela Oyague,

Año. y y Garrio = Por presentada la
descripcion de Bienes echa con
la formalidad, que de ellas
misma) aparece: executese
como se pide en este Escribo.
Lima y diecinueve dias y seis de
Julio del ochocientos diez y seis =
Enca = Una rubrica del Señor



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

^{on} Honorif. y Acord. Proveyo el señor Don José
Antonio de Encina, Teniente Coronel
del de Dragones de esta Capital,
Cavallero del Orden de Calatrava,
Resident perpetuo de este Exce-
lentísimo Ayuntamiento y Alcalde
ordinario de esta ciudad, y su
jurisdiccion por su Magestad,
con parecer del señor Doctor
Don Cayetano Belon Ministro
Honorario de la Real Audi-
encia de Charcas, y Acord. de
este Excelentísimo Ayuntamiento
de mi= José Mendoza, y Santa
^{on} Honorif. Cruz, Escribano Publico= En di-
es y siete de diciembre de mil
ochocientos diez y seis. Hice sa-
ber lo pedido, y mandado al Doctor
Don José Antonio de la Torre, Abo-



gado de esta Real Audiencia, In-
dividuo del Thuroco Colegio, y de-
fensor general de Menores de

su distrito de que soy fe-Men-

dra. Jozá - En el mismo día vices se

ven lo mandado a Dona Maria

la Oyague en su persona de que

Dilig.^a de soy fe-Mendoza - A conseqvien-

Proceso-
lacion. cia de lo pedido, y mandado en

el Escrito de esta Jozá aque-

que al Ferramenro que se

menciona la Razon presen-

tada, y es la misma que

ba unida a este, y la qual que-

da archivada en este oficio

de mi cargo a continuacion

del ultimo Registro hecho en

este presente año. Y para su

devida constancia pongo la

presente en la fundad de lo

Reyes del Peru a treynta de

Diciembre de mil ochocientos



10n quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y 1825

tres y seis de endosa.

Fasacion del Comarcal te pub.

El Comarcal publico de esta capi-
tal: tajé una venera grande de la
orden de Santiago en forma de
un Medallon con su lazo, y ar-
golla, guarnecida toda con dos-
cientos quarenta y ocho diaman-
tes brillantes, que de ellos los
veinte y siete son grandes supe-
riones, y los restantes son peque-
ños, montados en plata al aire,
y su cruz respectiva con veinte
Anillos medianos montados en
oro; y puesta en su faja de Tapa-
verde: vale con su engaste, dos
mil y veinte y cinco pesos. Li-
ma y Diciembre once de mil
ochocientos once = son dos mil
y veinte y cinco pesos = Agus-



Handwritten signature or scribble on the right margin.

tin Linan

Descripción de los
Bienes del
Finado Sr.
D. Miguel
Oyague.

Descripción, que yo Doña Maria
mela Oyague, y Casio, como
Albacea e Hija lexirima, y uni-
ca heredera del Señor Don Miguel
de Oyague, y Sarmiento Cava-
llero del orden de Santiago,
y Rexidor perpetuo del Exce-
lentísimo Cavildo de esta Ciudad,
por uno de los Bienes que han
quedado por fallecimiento de
dicho Señor en presencia de tes-
tigos, y con intervencion del
Abogado Defensor general de
Menores del distrito de esta
Real Audiencia, por el interés
del Legado en el Quinto, que el
Señor Finado dispuso á favor
de Doña Gerundis de la Puente
Armas su Niera lexirima, y
es en la forma siguiente

Primeramente se pone por



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y 1806. QUARENTANTOS DIEZ Y SEIS



y Inventario el valor de unos Alcey
 en que habitaba el Señor Finado,
 y fabrico con su propio caudal
 en la casa comun de la Familia,
 situada en la Calle que baja del
 Puente de San Pedro Volaseo
 al Obispo de Santo Domingo
 apreciados por el Alcaide Mar
 yon de las publicas Martin
 Gomez en la Farsacion que
 se celebrada la Farsacion y ascien
 de la de los Alcey a... 9397-6.
 y tem el valor de la vara de
 Rexidor que en tiempo re
 sulva de la Farsacion, que se
 haga de ella quando tenga efec
 to la Remuacion que deyo echo
 el Señor finado...
 Para ala Duela... 9397-6.



Muebles.

Primera mente un par de sillas
de España, tasadas por
el corredor mayor de Souza.

Don Juan Montellano, en 390-11.

Y tres Sofas de caoba
en usados, en 60-11.

Y una silla Poltrona Ca
talana apreciada, en 20-11.

Y dos Aleras grandes de
Caoba, tasada una en veinte
pesos, y la otra en veinte 40-11.

Y una idem chica, en 32-11.

Y una idem pequeña con

un estante, y espejo redondo
los perfiles, apreciada, en 40-11.

Y un farol de vidrio tasa
do, en 30-11.

Y un Catáscopa, en 60-11.

Y un tocador de madera
de caoba, apreciada, en 8-11.

Por la del frente... 5.787-6.

Item un Relox de plata de fal-
driguera, tarado en... 57-11.

Item uno idem grande de Me-
sa, apredado en... 250-11.

Item una Calera viuy usa-
da con sus abioj, tarada en... 550-11.

Item una silla de montar
bordada de seda, en... 29-11.

Item un abio de idem cha-
peada de plata la silla, y es-
triboj, el freno, y faquina con
sus achalacs de lo mismo, ta-
rado en... 99-11.



Item otro idem de Labrida
con sus escriveras de plata,
y el freno con sus achalacs, y
Esquelas de lo mismo, apre-
ciado en... 75-11.



Item una frasquera peque-
na con seis frascos medianos

Para ala Buena... 6.377-6.



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y MIL NOVECIENTOS SEIS Y SIETE.

Por la del Buelva 6.399-6.
y seis menores, tarada en 4.020-11.
Y tem un Carreron matorra-
tado, tarado en 4.019-11.

Para labrada.

Primeramente una tabla de
finceros con sus piezas co-
rrespondientes. Dozena y me-
dia de subierros: tres Candele-
ros: Una Bacinica: Una Olla,
dos tembladeras pequeñas, un
Cucharon, dos Braserios ro-
do con peso de ciento siete
Marcos, tarados por el Ma-
estro Platero Don Rafael Gar-
cia a razon de seis peros ca-
da uno, importan 642-11.
Y tem por un Baston con puño
Para al frente 7.076-6.

Por la del frente 7.076-6.

de oro apreciados en 56-..

Item un Curo con guarnicion
de lo mismo, en 49-..

Item una Venera de oro, apre-
ciado todo por el mismo Ma-
estro Garcia, en 20-..

Item una idem grande de la

Item de Santiago en forina de

Medallon con su lazo, y argo

ya guarnecida toda con dos ci-

entos quarenta y ocho diaman-

tes brillantes montados en pla-

ta al aire, y su cruz con vein-

te cruces montados en oro, la

que fue apreciada por el con-

traste Don Agustin Linares,

que el papel que se acom-

paña en 2.029-..

Esclavos.

Primeramente un Negro nom-

brado Esteban, de edad al parecer

Para ala Guerra 9.182-6.





Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y NOVE. OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE

Por la de la Buelra. 7.582 - 6.

como de quarenta y cinco años

tasado en la Caridad de ... 400 -

Y de una Negra nombrada

Simona, en ... 1.580 -

Total ... 7.762 - 6.

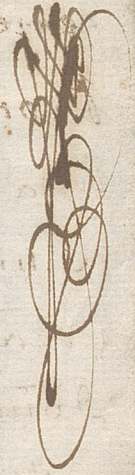
Nota = Nose puntualizan en esta descripción los esclavos propios del Señor Finado, y demas existencias que le perteneciesen en la finca conocida por Oya que situada en el Valle de la Magdalena, que goza en enfiteusis la familia, y renta en arrendamiento el Señor don Miguel, por quanto no esta cumplido el tiempo del contrato, y es necesario reparante sus quebrantos, y solicitar persona

en quien se haga su tras pasc,
 i compre lo que echo la de vi-
 da Facacion por Peiros resulte
 a favor del señor Tinado, deduc-
 cido el Capital del fundo, cuyo
 documento acreditara el liqui-
 do haver, y juro por Dios Nu-
 stro Señor, y era señal de Cruz
 #, no haber en contrario otros bie-
 nes que los que van especifica-
 cados, pues reconocidos los pa-
 peler que se encomendaron en
 sus Arcapero hay de sumo



lo que acredite dependien-
 cias, asi que en su favor pro-
 tejo tan documentar esta des-
 cripcion siempre que se des-
 cubran otros bienes o derechos.

Lima y Noviembre veinte
 y uno de mil ochocientos diez,
 y seis = Manuela Oyarque, y Ca-
 rrio = Doctor José Antonio de la





Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y 1816
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

José Ferrigo Salvador de Casro =
José Gabriel Novio Góitia = Por
nombramientos de la Señora Al-
bacea, y del defensor de menores
he echo esta tasacion = Rafael
García = Por nombramientos de
la Señora Albacea, y del defensor
de Menores he echo esta Tasa-
cion = Juan Monte Llano = Enman-
dado = nil y = Itan = todo vale.

Concuerda este traslado fielmente con la descrip-
cion general presentada, con la qual le corregi, y con-
curre, y a ella me refiero, quedando archivada en mi
Protocolo del año pasado de ochocientos diez y seis a conti-
nuacion del Ferramento cerrado que se otorgo y publico an-
te mi con arreglo a lo deducido en el Escrito que va por ca-
verá de este. Ten fe de ello a pedimento verbal de la Señora
Doña Manuela Oyague, y Carrío Hija legitima Albacea,
y Heredera del finado Señor Coronel Don Miguel de
Oyague, y Parientes Residor perpetuo que fue de es-
te Excelentísimo Ayuntamiento, doy el presente
Fiel testimonio =



que signa, y firmo en la Ciudad de los Reyes
en a catorce de Enero de mil ochocientos die



[Illegible signature]
DSEC
Esc. de



"R"

Inventario de el Sr. D.
Miguel de Oyarzun